



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

**ACUERDO DE CONCEJO N° 064 - 2016**

La Molina, 20 JUL 2016

**EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA**

**VISTO:** En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, la Carta presentada por la Señorita Regidora Danitza Clara Milosevich Caballero, mediante la cual por motivo de salud, solicita licencia para el día 30 de junio del 2016; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 27 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar las licencias solicitadas por el Alcalde o los Regidores, no pudiendo concederse licencias simultáneamente a un número mayor del 40% (cuarenta por ciento) de los Regidores;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, por unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR** el pedido de licencia de la señorita Regidora DANITZA CLARA MILOSEVICH CABALLERO, por motivo de salud, con eficacia anticipada, para la Sesión Extraordinaria del 30 de junio del 2016.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DADOS ORDÓNEZ  
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.  
ALCALDE